

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 015-2010-FONDEPES/OGA

Lima, 11 de Noviembre de 2010

Vista la Nota N° 2432-2010-FONDEPES/ZONAL PAITA de la Unidad Zonal Paita del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, solicitando el otorgamiento de un Encargo Interno para el pago a efectuar a la Región Grau (Ex CTAR) Salud – Sub Región Luciano Castillo Coloma por concepto de Análisis Microbiológico de Muestras del Agua Dulce y Salada que se utiliza en las operaciones previas al servicio del muelle y en las salas de procesamiento primario y envasado, así como a las del pozo de agua filtrado del mar y productor de hielo en escamas; y el Memorándum Interno N° 2060-2010-FONDEPES/OPP remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002835; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08.04.2009, se estableció el tipo de Encargo distinto al de viáticos, que podría otorgarse al Personal que labora en la Institución.

Que, resulta conveniente encargar a la persona responsable de la ejecución del gasto en el pago por concepto de Análisis Microbiológico de Muestras de Agua Dulce y Salada.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Oficina General de Administración, contemplada en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encargar al Sr. **ELVER RENATO BENITES MEDINA**, trabajador con Contrato a Plazo Indeterminado del FONDEPES – Unidad Zonal Paita; como responsable de la ejecución del gasto en el pago por concepto de Análisis Microbiológico de Muestras de Agua Dulce y Salada.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al precitado señor, el importe de **S/. 216.00 (Doscientos dieciséis y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	META	FTE. FTO.	CONCEPTO	IMPORTE
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	16	R. O.	Análisis Microbiológico de Muestras de Agua Dulce y Salada	216.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar que dicho Encargo tiene como fecha de Rendición máxima de tres (03) días siguientes de haber efectuado los pagos a la Región Grau (Ex CTAR) Salud – Sub Región Luciano Castillo Coloma; caso contrario se le efectuará el descuento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que efectúe el responsable, deberán ser sustentados con el Comprobante de Pago correspondiente.

ARTICULO 5º.- Remitir copia de la presente Resolución al Jefe Zonal de Paita, a la Oficina Financiera y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.



Regístrese y Comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



ECON. CÉSAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
Jefe de la Oficina General de Administración (e)